

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 2

“AUMENTO DE COBERTURA”

CONSTRUCTORA KREA LTDA.

“BUENA VECINDAD” (PUERTO MONTT-LOS LAGOS)

Ítem: Inversión de Capital

Nº Int. GKF- 0194-2-2016

En Santiago, a **13 de septiembre de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad Nº11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle Nº1180, Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **CONSTRUCTORA KREA LTDA.**, RUT. 76.093.526-3, representada legalmente por **RODRIGO ALEJANDRO GALLEGOS OSSES**, ingeniero civil, cédula de identidad Nº 14.032.700-k y por **ALVARO GONZALO PÉREZ GARRETÓN**, constructor civil, cédula de identidad Nº 10.902.401-5, todos con domicilio en Loteo Línea Vieja Parcela Nº19, Puerto Varas, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **12 de julio de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**BUENA VECINDAD**”, en la comuna de **PUERTO MONTT**, Región de **LOS LAGOS**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$568.671.659.- (quinientos sesenta y ocho millones seiscientos setenta y un mil seiscientos cincuenta y nueve pesos).**- y que éstas debían ejecutarse entre el **13 de julio de 2016** y el **29 de noviembre de 2016**.

Luego, con fecha **29 de julio de 2016**, las partes celebraron una primera modificación de plazo de inicio y término del contrato referido, las que debían ejecutarse entre el **19 de julio de 2016** y el **05 de diciembre de 2016**.

Durante la ejecución del acuerdo ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las ya contratadas por el monto de **\$33.498.506.- (treinta y tres millones cuatrocientos noventa y ocho mil quinientos seis pesos)**, correspondiente a obras de accesibilidad conforme al DS 47, sobre excavación y relleno estructural ; y **rebajar** partidas a las ya contratadas por un monto de **\$4.266.864.- (cuatro millones doscientos sesenta y seis mil ochocientos sesenta y cuatro pesos)**, correspondiente a percheros, pizarras,



televisores, escabel, poltrora, espejo sala amamantamiento, cámaras de vigilancia, red seguridad exterior, especies arbóreas (5 Unidades), por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha **30 de agosto de 2016**.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

1. COMETIDO. Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS Y ELIMINACIÓN DE PARTIDAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que éste ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. MONTO Y FORMA DE PAGO. La diferencia de valor entre las obras adicionales y las disminución de partidas que Integra debe pagar al contratista, asciende a la suma de **\$29.231.642.- (veintinueve millones doscientos treinta y un mil seiscientos cuarenta y dos pesos)**, IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aún cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

Fundación Integra tendrá un plazo de quince días corridos, contados desde la recepción de la factura respectiva, para confirmar u objetar su contenido y efectuar el pago, si procediere.

3. GARANTÍAS. El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **\$2.923.164.- (dos millones novecientos veintitrés mil ciento sesenta y cuatro pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **\$59.790.330.- (cincuenta y nueve millones setecientos noventa mil trescientos treinta pesos)**.

Tratándose de una boleta de garantía bancaria por el complemento, se extenderá su vigencia hasta el día **22 de agosto de 2017**.

La garantía por anticipo deberá ser renovada conforme el nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía, se extenderá su vigencia hasta el día **25 de diciembre de 2016**.



4. PLAZO. El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas se extendió entre el **06 de diciembre de 2016** hasta el **25 de diciembre de 2016**.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.

RODRIGO GALLEGOS OSSES
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA KREA LTDA.

ALVARO PÉREZ GARRETÓN
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA KREA LTDA.

ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

